

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **TECNORAMPA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS, Y QUE PARA QUE LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO: **"EL VENDEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **MATERIA TALLER INMOBILIARIO, S.A. P.I. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR PABLO MADRID PESQUEIRA EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO 5118/2022 DE BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: **"EL COMPRADOR"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- A. CON FECHA 25 DE ENERO DE 2021, SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/032, (EL "FIDEICOMISO"), CELEBRADO ENTRE: I) METLITEC MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A UNO"; II) VELEMENT; S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO A DOS"; III) MATERIA TALLER INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE "FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO "B" Y/O EL "ADMINISTRADOR"; IV) LOS SEÑORES JAVIER VIGIL MARTÍNEZ, FERNANDO VIGIL MARTÍNEZ, EDUARDO VIGIL MARTÍNEZ, PABLO MADRID PESQUEIRA Y RICARDO VELARDO GÓMEZ URQUIZA, EN SU CARÁCTER DE "FIDEICOMITENTES FIDEICOMISARIOS C"; Y V) ACCENDO BANCO, S.A. , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO".
- B. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,510 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA CON FECHA 25 DE ENERO DE 2021, SE HIZO CONSTAR EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/032, (EL "FIDEICOMISO"), CELEBRADO ENTRE: I) ACCENDO BANCO, S.A. , INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO SUSTITUIDO"; Y II) BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN SU CARÁCTER DE "FIDUCIARIO SUSTITUTO", POR LO QUE EL FIDEICOMISO QUEDARÁ IDENTIFICADO EN LOS REGISTROS DEL FIDUCIARIO SUSTITUTO BAJO EL NÚMERO 5118/2022.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL VENDEDOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CON PÓLIZA NÚMERO 3683 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5 DE LA PLAZA MERCANTIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LIC. GERARDO ALCOCER MURGUÍA, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 35711.
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE **"EL VENDEDOR"**, MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
- C. DENTRO DE SU ACTIVIDAD SE ENCUENTRA LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE ELEVADORES Y RAMPAS.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

- D. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. C.P. 76729.
- E. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS DE (REPSE) ANTE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y MEDIANTE EL CUAL SE EL ASIGNO EL REGISTRO NÚMERO AR8515/2022.
- F. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: TEC080710M22.

II-- DECLARA. "EL COMPRADOR" QUE:

- A. ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65992 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ MARÍA MORERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 102, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2020061459
- B. SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL INSTRUMENTO PÚBLICO ANTES DESCRITO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE DESIGNADO APODERADO LEGAL DE "EL COMPRADOR", MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, RESTRINGIDA O MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.
QUE MATERIA TALLER INMOBILIARIO, S.A.P.I. DE C.V. CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,896 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL MANUEL OLIVEROS LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 45 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- C. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE SAN ISIDRO NO. 44 PISO 11. COLONIA REFORMA SOCIAL, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P. 11650.
- D. REQUIERE DE (1) PLATAFORMA, ELEVADOR DE AUTOS MARCA TECNORAMPA, FABRICADO POR EL VENDEDOR QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "LOS EQUIPOS" QUE COMERCIALIZA "EL VENDEDOR".
- E. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MTI201008J30.

CLÁUSULAS

"EL VENDEDOR", COMERCIALIZA A "EL COMPRADOR, (1) PLATAFORMA, ELEVADOR DE AUTOS MARCA TECNORAMPA, FABRICADOS POR "EL VENDEDOR", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

COTIZACIÓN NO. 34686

ALTURA DE LEVANTE	2.87 mts
CAPACIDAD DE CARGA	3,500 kg.
SISTEMA DE OPERACIÓN	Electrohidráulico
DIMENSIONES DE CLARO	3.30 X 6.00 mts
DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA	2.60 X 5.80 mts
GARANTÍA DE OPERACIÓN	1 año
FIJACIÓN	Taquetes expansivos en firme de concreto

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro
Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

VOLTAJE REQUERIDO	220 V
UNIDAD HIDRÁULICA	10 Hp
ESTACIONES	Dos (2)
ACCESOS	Doble (2)
TIPO DE CABINA	Plataforma

LA FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS SE INCLUYEN EN ESTE CONTRATO COMO ANEXO A. LAS GUÍAS MECÁNICAS DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS SE INCLUYEN EN ESTE CONTRATO COMO ANEXO B.

PARA MAYOR CLARIDAD DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA Y PLAZO DE INSTALACIÓN, UN CRONOGRAMA DE TRABAJO SE INCLUYE EN ESTE CONTRATO COMO ANEXO C.

EL FORMATO TIPO DE GARANTÍA QUE EN SU MOMENTO RECIBIRÁ EL COMPRADOR POR PARTE DEL VENDEDOR SE INCLUYE EN ESTE CONTRATO COMO ANEXO D.

SEGUNDA. - PRECIO

EL PRECIO DE "EL EQUIPO" ES DE \$392,620.00 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ES LA CANTIDAD DE \$62,819.20 M.N. (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE 20/100 MONEDA NACIONAL), DANDO UN IMPORTE TOTAL DE **\$455,439.20 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL)**, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.-EL 50% DE ANTICIPO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$227,719.60 M.N. (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), SERÁN PAGADOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

2.-EL 35%, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$159,403.72 M.N. (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), SERÁ PAGADO DOS SEMANAS ANTES, DE LA FECHA DE ENVÍO.

3.- EL 15% RESTANTE, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$68,315.88 M.N. (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL), SE PAGARÁ A LOS TRES DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO A LA ENTREGA FORMAL Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.

SI "EL COMPRADOR" SOLICITA A "EL VENDEDOR", ALGÚN CAMBIO EN LAS FECHAS DE ENTREGA Y/O FECHAS DE PAGO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO QUE MENCIONA LA CLÁUSULA NOVENA PÁRRAFO TERCERO, Y SE REPROGRAMARÁ LA ENTREGA DEL EQUIPO, A LOS TIEMPOS DE ENTREGA QUE TENGA DISPONIBLES "EL VENDEDOR",

AL REALIZAR "EL COMPRADOR" SU PAGO, "EL VENDEDOR" LE ENVIARÁ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A "EL COMPRADOR" POR CORREO ELECTRÓNICO.

A) CARTA DE GARANTÍA POR 1 AÑO EN OPERACIÓN.

B) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR 1 AÑO Y UN MILLÓN DE PESOS DE COBERTURA.

TERCERA. - TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

"EL VENDEDOR" ENVIARÁ "LOS EQUIPOS" A "EL COMPRADOR", LOS EQUIPOS LLEGARÁN EN 12 SEMANAS, PARA COMENZAR A SER INSTALADO, SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES, ASÍ COMO TAMBIÉN SU PAGO POR LA CANTIDAD DEL 85% EN LAS FECHAS PACTADAS EN EL PRESENTE.

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN, QUE EL PAGO DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

CUENTA DE "EL VENDEDOR", EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX, CUENTA NÚMERO 2895085998, SUCURSAL 289, CUENTA CLABE 002685028950859984. -----.

LAS PARTES ACEPTAN QUE LAS FACTURAS DEBERÁN SER EMITIDAS A NOMBRE DE VELEMENT S.A.P.I. DE C.V., DERIVADO DEL HECHO DE QUE MATERIA COMPARECE A ESTE CONTRATO COMO APODERADO DEL FIDEICOMISO 5118/2022, DEL CUAL VELEMENT S.A.P.I. DE C.V. ES FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO.

LA "CONTRATANTE" PAGARÁ LAS FACTURAS QUE LE SEAN ENTREGADAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR

CUARTA. - RETENCIÓN DEL PAGO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PEDIDO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE.

QUINTA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DESDE LA FIRMA DE ESTE, HASTA EL TÉRMINO DE LA INSTALACIÓN DE "LOS EQUIPOS" POR PARTE DE "EL VENDEDOR" Y EL PAGO EN SU TOTALIDAD DE ESTOS POR PARTE DE "EL COMPRADOR". NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA GARANTÍA DEL EQUIPO Y LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO REFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS DECIMA PRIMERA Y DECIMA SEGUNDA RESPECTIVAMENTE, PERMANECERÁN VIGENTES POR UN AÑO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS POR PARTE DE "EL COMPADOR".

SEXTA. - PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO.

SI ALGUNO DE LOS CONTRATANTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA, Y/O INCUMPLE EN CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS EXPRESAS EN ESTE CONTRATO TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LOS CONTRATANTES PUEDEN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, FINIQUITANDO A LA OTRA PARTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

LOS CONTRATANTES SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO. SI ALGUNA DE LAS PARTES INCURRE EN INCUMPLIMIENTO SE DEBERÁ DE OBLIGAR A SACAR A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER CONTROVERSIA POR RAZÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN EN TIEMPO DE ENTREGA Y/O QUE TENGA QUE VER CON EL EQUIPO, AMBAS PARTES FIRMARAN, UN DOCUMENTO EN EL QUE ESTÁN DE ACUERDO Y QUE EN EL MISMO SE ESPECIFIQUE QUE NO EXISTEN OBLIGACIONES POR CUMPLIR DE LOS CONTRATANTES.

SI LA TERMINACIÓN OCURRE POR DECISIÓN DE "EL COMPRADOR" Y LAS CAUSAS QUE OBLIGARON A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA NO FUESEN IMPUTABLES A "EL VENDEDOR", "EL COMPRADOR" CUBRIRÁ A "EL VENDEDOR", LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIERE EFECTUADO HASTA LA FECHA DE ESTA, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE PREPARE EL VENDEDOR DEL PROYECTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS GASTOS SEAN RAZONABLES Y COMPROBABLES.

SÉPTIMA. - DOMICILIO DE INSTALACIÓN.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO ES EL SIGUIENTE: SAN LUIS POTOSÍ NO. 136, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL COMPRADOR" AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO AMPLIO Y EXPRESO PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO EN EL LUGAR SEÑALADO CON PREVIA CITA, EL CUAL SE REALIZARÁ ENTRE 10 Y 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER RECIBIDO SU PAGO CORRESPONDIENTE, CONFIRMANDO CON ESTO EL HABER RECORRIDO PERSONALMENTE A PIE EL LUGAR DESIGNADO ANTES DE COMENZAR LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE SU EQUIPO ADQUIRIDO, POSTERIORMENTE SE LE ENVIARÁ LA GUÍA MECÁNICA, QUE QUEDARÁ COMO ANEXO AL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA POR AMBOS CONTRATANTES ANTES DE COMENZAR, ASÍ MISMO ESTA DEBE SER FIRMADA Y ENTREGADA A "EL VENDEDOR" CON 5 SEMANAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA PACTADA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

OCTAVA. - PERMISOS.

"EL COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁN "LOS EQUIPOS" MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REGLAMENTADO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA REGLAMENTACIÓN DEL INMUEBLE Y CORRECTO USO DE SUELO Y EN CASO DE REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN "EL COMPRADOR" SE COMPROMETE A GESTIONAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y EN CASO DE QUE ESTE SE RETRASE, ESTE TIEMPO DIFERIRÁ DEL PROYECTO.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON IDENTIFICACIÓN, EQUIPOS DE SEGURIDAD, PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO ALTA EN EL IMSS DEL PERSONAL QUE INSTALA, "LOS EQUIPOS" Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IGUALMENTE SE COMPROMETE A ENTREGAR "EL COMPRADOR" LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA COMPROBAR QUE "EL VENDEDOR" HA COMPLIDO CON EL PAGO DE TODAS LAS CUOTAS PATRONALES SEGÚN CORRESPONDE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

"EL VENDEDOR" ES UNA EMPRESA, ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 Y 16, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y CUENTA CON RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

NINGUNO DE LAS CONTRATANTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA CONTRARIA Y EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL VENDEDOR", CONSCIENTE DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

AMBOS CONTRATANTES ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO A TRAVÉS DE UN ADENDUM O CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SE INCORPORARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LO ANTERIOR EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE CONTRATO CONTINUARÁ VIGENTE EN TODAS SUS DEMÁS CLÁUSULAS. LOS CONVENIOS VERBALES NO SURTIRÁN EFECTOS LEGALES Y SE TENDRÁN POR NO CELEBRADOS.

SI "EL COMPRADOR" REQUIERE CAMBIOS EN TIEMPOS DE ENTREGA Y/O PAGOS POR MAS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A EL TIEMPO PACTADO EN EL CONTRATO "EL COMPRADOR" DEBERÁ FINIQUITAR AL 100%, "LOS EQUIPOS", ESTO POR RAZÓN DE ALMACENAJE Y CAMBIOS EN EL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO Y ASÍ GARANTIZAR LA ENTREGA DE "LOS EQUIPOS". Y ESTE CAMBIO DEBERÁ REALIZARSE A TRAVÉS DE UN ADENDUM.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

DÉCIMA. - DAÑOS.

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUDIEREN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DEL EQUIPO.

"EL VENDEDOR" ENTREGARA A "EL COMPRADOR", UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DE "LOS EQUIPOS" Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTE EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" NO CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CASO DE FALLA IMPUTABLE A "EL COMPRADOR" CON MOTIVO DE NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN MANEJO Y OPERACIÓN DE "LOS EQUIPOS" O ALGUNA OTRA CAUSA NO ESPECIFICADA EN LA GARANTÍA.

DÉCIMA SEGUNDA. - PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PARA CONSERVAR "LOS EQUIPOS" EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIGENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN PLENA, Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO DEL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PASADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE EMPLEEN LOS CONTRATANTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO, LOS CONTRATANTES SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIÉNDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA CONTRARIA DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIESEN FINCAR EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN.

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS CONTRATANTES.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN.

LOS CONTRATANTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

LOS CONTRATANTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINO Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁS ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD POR 15 AÑOS A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS BAJO NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SE AJUSTAN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO MERCANTIL Y CIVIL VIGENTES EN EL ESTADO.

DÉCIMA OCTAVA. -DOMICILIOS.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS FISCALES, LOS SIGUIENTES:

-DATOS:

VENDEDOR: AUTOPISTA MÉXICO QUERÉTARO, 175+494 NA PB, EL SAUZ BAJO, PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, QUERÉTARO. TEL. 427 27 2 40 41, EMAIL: ventas@tecnorampa.com.mx

COMPRADOR: RÍO ESCONDIDO NO. 031, LOMAS HIPÓDROMO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 53900. TEL. 55 6477 5533, EMAIL: ulises@materiataller.com

DÉCIMA NOVENA. - FIRMA ELECTRÓNICA.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO CON FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICO Y/O DIGITAL QUE ESTABLEZCAN PARA ELLO. DICHA FIRMA CONSTITUIRÁ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA PARTE PARA CELEBRAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA AUTENTICAR EL MISMO, POR LO QUE DICHA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ MISMA VALIDEZ, FUERZA Y EFECTO LEGAL Y VALOR PROBATORIO QUE SU FIRMA AUTÓGRAFA.

VIGÉSIMA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO Y TOTALIDAD.

LAS PARTES EXPRESAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO, POR LO CUAL RENUNCIAN AL TÉRMINO CONCEDIDO POR LA LEY PARA TAL EFECTO.

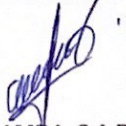
EL PRESENTE CONTRATO REPRESENTA LA TOTALIDAD DEL ACUERDO AL QUE HAN LLEGADO LOS CONTRATANTES CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE, POR LO TANTO, SU SOLA SUSCRIPCIÓN DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRO CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO O NEGOCIACIÓN PREVIA ALGUNA QUE LAS PARTES HAYAN CELEBRADO O REALIZADO CON RELACIÓN AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

LOS CONTRATANTES, ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIESE CORRESPONDER, POR TANTO, SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2023.

"EL VENDEDOR"



TECNORAMPA, S.A DE C.V.
JOSÉ LUÍS ORDOÑANA VIVAS
REPRESENTANTE LEGAL

"EL COMPRADOR"



MATERIA TALLER INMOBILIARIO, S.A. P.I. DE C.V.
PABLO MADRID PESQUEIRA
APODERADO LEGAL.

01800 8380 850-01800 6230 332

WWW.TECNORAMPA.COM.MX

Carretera Federal México Querétaro dirección Querétaro

Kilometro 175+500 el Sauz Pedro Escobedo